

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0032-C

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

Asunto: Ampliación de la vigencia del procedimiento Muebles de Oficina con código SERCOP-SELPROV-006-2019.

De mi consideración:

1. Antecedentes

Mediante Resolución No. RA-CTDC-SERCOP-2019-0408 de 16 de septiembre de 2019, la Coordinadora Técnica de Catalogación: (i) aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la “ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA”, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2019; (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP.

El 18 de septiembre de 2019, se publicó el catálogo para la adquisición de “*Muebles de oficina*” con código signado SERCOP-SELPROV-006-2019 en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Mediante Resolución Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0513 de 28 de octubre 2019, la Coordinadora Técnica de Catalogación adjudicó a los proveedores Andrando Quimbiamba Pablo Miguel con un ruc: 1003653456001 y a Pujota Quimbiamba Edison Yeovanny con Ruc: 1003020680001 en el procedimiento Nro. SERCOP-SELPROV-006-2019 cuyo objeto es la selección de proveedores para la Adquisición de “*Muebles de Oficina*”.

El 06 de Noviembre de 2019 se pone a disposición de las entidades contratantes el catálogo de “MUEBLES DE OFICINA” para su adquisición de manera directa y eficiente.

Mediante Resolución No. RA-CTDCSERCOP-2020-0024-R de 02 de octubre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al proveedor Sr. Amangandi Amanta Danilo Paúl con RUC: 0202129599001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2019, cuyo objeto es la selección de proveedores para la “ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA”.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0007-R de 03 de febrero de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP, adjudicó al proveedor: Paulina del Rocío Tumipamba Mencias con RUC: 1712969201001, en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2019, cuyo objeto es la selección de proveedores para la adquisición de “MUEBLES DE OFICINA”.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0012-R de 25 de febrero de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP, adjudicó a la empresa: MULTIOFICINAS CÍA. LTDA., con RUC: 1791714679001, en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2019, cuyo objeto es la selección de proveedores para la adquisición de “MUEBLES DE OFICINA”.

Mediante Oficio Nro. SERCOP-CTDC-2021-0095-O de 04 de noviembre de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación notifica lo siguiente:“(…) **el procedimiento**

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0032-C

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

SERCOP-SELPROV-006-2019 perteneciente a Muebles de Oficina se encuentra ampliado hasta que el nuevo procedimiento de selección de proveedores para la Adquisición de Muebles de Oficina concluya, la ampliación (...).[Énfasis agregado]

2. Base Legal

Constitución de la República del Ecuador.

El artículo 226 prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El artículo 4 referente a los principios señala: “*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”.

El numeral 2, artículo 6 menciona: “*Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.*”

El artículo 10 cita: “*El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).-Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado (...).*”

El artículo 43 referente a los Convenios Marco señala: “*El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.*”

El artículo 44 cita: “*Catálogo Electrónico del SERCOP.-“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.*”

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El artículo 43 señala: “*Procedimiento para contratar por catálogo electrónico: “Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*”

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0032-C

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante”.

Resolución Externa R.E. SERCOP-2016-0000072.

El artículo 178 cita: “*Vigencia del Convenio Marco: “Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marcos derivados del mismo, el cuál será de máximo dos años.*”

Las categorías de los productos del Catálogo Electrónico General estarán vigentes mientras los convenios marco resultantes del proceso de selección de proveedores se encuentren vigentes.

Los convenios marco que se suscribieren como parte del proceso de incorporación de nuevos proveedores en productos existentes del Catálogo Electrónico General, estarán vigentes durante el tiempo restante de vigencia de la categoría (...)”

El artículo 179 cita: “*El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá catalogar nuevos bienes o servicios normalizados en el Catálogo Electrónico General a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno (...)*”

Conformación de órganos colegiados del SERCOP R.I.-SERCOP-2019-0004.

El artículo 50 Atribuciones cita: “*El Comité tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

“(...) 3. Resolver sobre las solicitudes de catalogación/incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico (...) de acuerdo a la metodología aprobada para el efecto. (...)”

Convenio Marco del proceso de código No. SERCOP-SELPROV-006-2019.

Cláusula sexta: “El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores”.

3. Notificación

Por lo expuesto, en mi calidad de Directora General y de conformidad con el informe de viabilidad técnica Nro. INF-DCE-FC-03-GL, me permito notificar que el procedimiento de "Muebles de Oficina" con código SERCOP-SELPROV-006-2019, será ampliado y estará vigente hasta que el nuevo procedimiento de selección de Convenio Marco de “Muebles de oficina”, concluya; la ampliación aplica para los siguientes proveedores:

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0032-C

Quito, D.M., 29 de abril de 2022

Nro.	RUC	Razón Social
1	1003020680001	Pujota Quimbiamba Edison Yeovanny
2	1003653456001	Andrango Quimbiamba Pablo Miguel
3	1700505835001	Tello Arteaga Victor Hugo Edgar
4	0202129599001	Amangandi Amanta Danilo Paul
5	1712969201001	Tumipamba Mencias Paulina del Roció
6	1791714679001	Multioficinas Cía. Ltda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM
DIRECTORA GENERAL

Copia:

Señor Ingeniero
Efraín Santiago Betancourt Vaca
Coordinador Técnico de Catalogación

Señora Ingeniera
Verónica Patricia Cobos Velasco
Directora de Catálogo Electrónico

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Guacho Cerón
Analista de Catálogo Electrónico 2

mg/vc/eb